MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No 3212 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL CONSORCIO VIPAR 2024

CONTRATO No.	**3212 DE 2024**
PARTES	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CONSORCIO VIPAR 2024** identificado con NIT No. 901.899.718-6
OBJETO	**"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VÍAS URBANAS Y REHABILITACIÓN DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**
VALOR	**TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($32.946.936.114)**

Entre los suscritos **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.007.790, actuando en calidad de Secretario Jurídico de la Gobernación de Bolívar, nombrado mediante Decreto número 001 de fecha 02 de enero de 2024, delegado para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar en virtud del artículo primero del Decreto No. 052 de 25 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, el **CONSORCIO VIPAR 2024** representando por **JHON DAGOBERTO CARVAJAL SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.956.360, (en adelante el "Contratista"), identificado con numero de NIT. 901.899.718-6, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 2**, al Contrato de Obra No. 3212 de 2024, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y el **CONSORCIO VIPAR 2024**, celebraron el Contrato de Obra No. 3212 de 2024, cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VÍAS URBANAS Y REHABILITACIÓN DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**
2. Durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de realizar un balance de mayores y menores cantidades de obra, como resultado del cual se determinó la necesidad de adicionar el valor del contrato en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.355.000.000,00), así como prorrogar su plazo de ejecución por dos (2) meses, contados a partir de la fecha de terminación actualmente prevista. Lo anterior, de conformidad con las condiciones reales de ejecución de las obras y con las necesidades identificadas durante su desarrollo, según lo sustentado técnica y jurídicamente en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad que soporta la presente modificación, elaborado por la Secretaría de Infraestructura.

3. La modificación propuesta no altera la naturaleza ni el objeto del contrato y resulta procedente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

4. La interventoría del contrato de obra referido, CONSORCIO CONSTRUGAVI BOLIVAR 03, emitió concepto favorable respecto de la adición en valor y de la prórroga solicitadas, mediante Certificación de Razones Técnicas, Financieras y Jurídicas suscrita el 3 de agosto de 2026.

5. La Gobernación de Bolívar cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 692 del 12 de junio de 2026, por valor de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($3.355.000.000,00), que ampara la presente adición en valor.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No 3212 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL CONSORCIO VIPAR 2024

6. Conforme a lo expuesto de manera precedente, resulta necesario suscribir un modificatorio al Contrato de obra No. 3212 de 2024, con el propósito de incorporar ítems no previstos en el presupuesto inicial, a fin de garantizar la adecuada continuidad y ejecución del objeto contractual, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: MODIFICAR el Contrato de Obra No. 3212 de 2024, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VÍAS URBANAS Y REHABILITACIÓN DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**"

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el Formulario 1 - Presupuesto Oficial del Contrato No. 3212 de 2024, y consecuentemente: i) incluir nuevos ítems que se han determinado como necesarios, indispensables e inseparables para el cumplimiento del objeto del Contrato, incluyendo para tal efecto Acta de Modificación N°2 del 06 de diciembre de 2025

CLÁUSULA TERCERA ADICIONAR el Contrato de Obra No. 3212 de 2024, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VÍAS URBANAS Y REHABILITACIÓN DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**" la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($3.355.000.000,00)**, equivalente al balance de mayores y menores cantidades de obra aprobado por la interventoría, como consecuencia de lo anterior, la cláusula Quinta quedará de la siguiente forma:

> "***CLÁUSULA QUINTA. VALOR:*** El valor del contrato es de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($36.301.936.114,00)**"

CLÁUSULA CUARTA: PRORROGAR el Contrato de Obra No. 3212 de 2024, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VÍAS URBANAS Y REHABILITACIÓN DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**" por un término de (2) dos meses como consecuencia de lo anterior; la cláusula Cuarta quedará de la siguiente forma:

> "***CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:*** El plazo del contrato de obra será de **VEINTE (20) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones."

CLÁUSULA QUINTA GARANTIAS: El contratista se obliga a presentar la ampliación de las garantías en el plazo de dos (2) días hábiles, de acuerdo con las disposiciones contempladas en el presente acuerdo

CLÁUSULA SEXTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra No. 3212 de 2024.

CLÁUSULA SEPTIMA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes mediante la Plataforma SECOP II.